

ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Sistema Integrado de Gestión del Terminal Portuario Paracas (ahora en adelante PdP) lo conforma los sistemas de gestión de Calidad, Ambiental, de la Salud y Seguridad Ocupacional, y de Control y Seguridad; basados en las normas y estándares internacionales de la ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y BASC V06 respectivamente, el cual tiene el siguiente alcance:

- ✓ Servicios a la nave.
- ✓ Servicios a la carga.
- ✓ Servicios al pasajero.
- ✓ Servicios especiales.

Para el Sistema de Gestión de Control BASC aplica solo siguientes procesos:

- ✓ Gestión Comercial.
- ✓ Gestión Dirección y planeamiento estratégico.
- ✓ Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Gestión de Operaciones.
- ✓ Gestión de protección.
- ✓ Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Gestión Cadena de suministro.
- ✓ Gestión de Administración y Servicios Generales.
- ✓ Gestión de Mantenimiento.
- ✓ Gestión de Tecnología e Información.

Para lo cual PdP ha considerado las cuestiones externas e internas identificadas, los requisitos legales y otros requisitos relacionados a las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, con la finalidad de determinar el presente alcance.

El desarrollo de los procesos y actividades operacionales de PdP, se encuentra ubicada en la carretera de Punta Pejerrey, Km 39, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica - Perú.

Por último, se hace mención a la suscripción del contrato de Concesión con el Estado de la República del Perú y PdP con fecha 21 de Julio de 2014. El Estado de la República del Perú fue representado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, quién a su vez actuó a través de la Autoridad Portuaria Nacional, mediante el cual se entregó en Concesión el Terminal General San Martín – Pisco para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Exploración del referido Puerto.

Clausulas no aplicables (ISO 9001:2015)

8.3 Diseño y Desarrollo

Justificación: En PdP no realizamos diseño y desarrollo porque nuestras actividades portuarias son estándares y son reguladas por el Estado a través de nuestro contrato de concesión. Así mismo, no recibimos ninguna especificación del cliente que conlleve a realizar modificaciones de los servicios.

8.5.1 f) La validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de prestación del servicio, cuando las salidas no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento posteriores.

Justificación: Todos los procesos son controlados y supervisados en cada etapa, por lo tanto no requiere de ninguna validación durante y posterior a la ejecución del servicio.

Cláusulas no aplicables (BASC v6):

- En base a su gestión de riesgo, no aplica el ítem b y c requisito 2.7 del Estándar 6.0.1:

b) Establecer y verificar rutas predeterminadas que incluyan el tiempo de tránsito estimado, zonas críticas, cruces fronterizos, lugares de parada y descanso autorizados.

c) Contar con un sistema de geolocalización o GPS, que permita la trazabilidad y monitoreo durante la ruta.

- Ítem v) del requisito 6.2 del Estándar 6.0.1:

“Establecer controles para súper usuarios que permitan la continuidad de las credenciales de los equipos activos, en caso que aplique”

Esto debido a que, a que hoy en día no se manejan súper usuarios a nivel de áreas, solo el área de Tecnología de la Información controla todo. Las asignaciones de accesos a las aplicaciones son por roles y perfiles.